



RESOLUCION EXENTA N° 015/216

**MAT.: APRUEBA RETROACTIVAMENTE
CONTRATO DE ARRIENDO DE
FOTOCOPIADORA ENTRE JUNJI Y
COMERCIAL MATCH POINT LTDA.**

LA SERENA, 30 DE ENERO DE 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley que aprobó el Presupuesto Público para el año 2011, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ley N° 20.481, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, las resoluciones 015/026, de febrero del año 2000, 015/196, de 26 de diciembre de 2011, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 015/2826, de 24 de diciembre de 2010, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, se adjudicó la Licitación Pública 1574-79-L110 para el arriendo de tres fotocopiadoras las que serán utilizadas en la Dirección Regional de la JUNJI, Coordinación Provincial del Limarí y Coordinación Provincial del Choapa. La adjudicación se realizó a **COMERCIAL MATCH POINT LTDA.**, representada legalmente por José Ramón Garmendia Monasterio.

3° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente la suscripción del contrato de suministro adjudicado.

RESUELVO:

1.- Apruébese el contrato de suministro de bienes muebles entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Comercial Match Point Ltda., el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

"CONTRATO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

JOSÉ RAMÓN GARMENDIA MONASTERIO

En La Serena, a 03 de Enero de 2011, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada por doña LUZ LOPEZ PALMA, cedula nacional de identidad N° 7.141.265-2, Directora Regional (S) JUNJI Región de Coquimbo, ambas con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, La Serena, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante la "JUNJI", y don JOSÉ RAMÓN GARMENDIA MONASTERIO, cedula nacional de identidad N° 8.392.292-3, representante legal de COMERCIAL MATCH POINT LTDA. RUT N° 78.433.600-K, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 2421, La Serena, en adelante el "PROVEEDOR" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de Servicios de Arriendo de Impresoras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo, de acuerdo a la Licitación Pública ID 1574-79-L110, adjudicada mediante resolución exenta N° 015/2826, de fecha 24 de diciembre de 2010:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles - Región de Coquimbo, de acuerdo a sus fines y atribuciones entregadas por la L.O.C N° 17.301, requiere para su trabajo administrativo en oficina, del arriendo de tres fotocopadoras, las que serán usadas en la Dirección Regional JUNJI-Coquimbo (Av. Francisco de Aguirre N° 765, La Serena), la Coordinación Provincial de Limarí (Vicuña Mackena N° 310, Edificio Público, 4° piso, oficina N° 403, Ovalle) y la Coordinación Provincial del Choapa (calle Vial Recabarren, N° 250, Illapel).

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, representada por su Directora Regional (S)- Región de Coquimbo, doña Luz López Palma, recibe de COMERCIAL MATCH POINT LTDA. RUT N° 78.433.600-K, representada legalmente por don JOSÉ RAMÓN GARMENDIA MONASTERIO, C. I. N° 8.392.292-3, en Servicio de Arriendo los siguientes equipos:

- 1 Fotocopiadora multifuncional marca Canon IR-2535
- 2 Fotocopadoras multifuncionales marca Canon IR-2022i.

TERCERO: El precio mensual que pagará la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo, al Proveedor, don COMERCIAL MATCH POINT LTDA. RUT N° 78.433.600-K, representada legalmente por don JOSÉ RAMÓN GARMENDIA MONASTERIO, C. N. I. N° 8.392.292-3, por el servicio prestado será:

PRODUCTO	Cantidad adquirida	PRECIO UNITARIO NETO (\$)	IVA 19% (\$)	TOTAL
Arriendo Fotocopiadora multifuncional marca Canon IR-2535, para la oficina de la Dirección regional JUNJI-	1	\$265.800.-	\$50.502.-	\$316.302.-

Región de Coquimbo. Costo de copia adicional \$7, 7 + i.v.a. por copia				
Arriendo Fotocopiadora multifuncional marca Canon IR-2022i, para la Coordinación Provincial JUNJI-Limari. Costo de copia adicional \$7, 7 + i.v.a. por copia	1	\$139.800.-	\$26.562.-	\$166.362.-
Arriendo Fotocopiadora multifuncional marca Canon IR-2022i, para la Coordinación Provincial JUNJI-Choapa. Costo de copia adicional \$7, 7 + i.v.a. por copia	1	\$139.800.-	\$26.562.-	\$166.362.-
			TOTAL	\$649.026.-

TOTAL CARGO FIJO: Seiscientos cuarenta y nueve mil veintiséis pesos.- (I.v.a incluido)

El valor Total indicado de \$ 649.026 corresponde al Cargo Fijo Mensual y no incluye copias, el Costo por Copia será de \$ 7.7 + iva y el total mensual a pagar por este concepto resultará de este valor multiplicado por el total de copias mensuales.

El precio se pagará al proveedor, señalando la suma correspondiente a cada programa, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de los artículos adjudicados, en los plazos informados en la oferta respectiva, lo cual será certificado por la Unidad Supervisora del Servicio y de la entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.-

CUARTO: En el evento de que el Proveedor no cumpliera con la prestación del Servicio, se le aplicara una multa equivalente al 2,5% d el valor total neto del servicio adjudicado, por cada día hábil de incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el Proveedor podrá solicitar por escrito a la Directora Regional - Región de Coquimbo, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la no aplicación de la multa, a más tardar al quinto día hábil en que se aplique, la que a juicio exclusivo de la Directora, podrá ser aceptada o rechazada en forma total o parcial, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

QUINTO: El presente Contrato regirá desde el día 03 de Enero de 2011, por un periodo de un año, renovable por igual periodo, de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y de la calidad del servicio entregado, el cual será evaluado semestralmente.

SEXTO: El proveedor estará obligado a proveer los suministros y servicios técnicos necesarios para el buen funcionamiento de las máquinas fotocopiadoras, poniendo a disposición de la JUNJI dichos suministros y soporte técnico en un plazo no mayor a 24 horas.

SEPTIMO: El presente Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad Supervisora Técnica del contrato.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. La entrega disconforme del servicio adjudicado.
6. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
7. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

OCTAVO: Forman parte integrante de este Contrato:

-La Res. Exenta N° 015/2601 de 02.12.2010, que autoriza los términos de referencia.

-La oferta presentada en la Licitación por el proveedor.

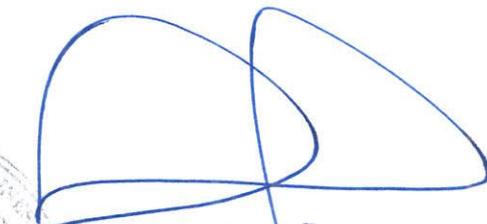
-La Res. Exenta N° 015/2826 de 24.12.2010 que adjudica licitación 1574-79-L110.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor y los restantes en poder de la JUNJI"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO



JLLT/PPA/ppa:

-c.c. Directora Regional.

-c.c. Asesora Jurídica.

-c.c. Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos (Unidad de Adquisiciones).

-c.c. Oficina de partes.